



## Resolución Jefatural

**N°230-2016-MIDIS/SG/OGA**

Lima, 30 DIC. 2016

### VISTO:

El Informe N° 124-2016-MIDIS/SG/OGA/OA emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe de Trabajo N° 034-2016-MIDIS/OA-rmendoza, el Informe Técnico N° 010-2016-MIDIS/OGA/OA/CP emitido por la Oficina de Abastecimiento – Control Patrimonial, Informe N° 590-2016-MIDIS/SG/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del “Convenio de Implementación entre la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS” y el “Contrato B-027-0-8222 - Contrato para la Adquisición de una Solución de Almacenamiento de Contingencias para el Centro de Datos del MIDIS”; la UCPS-MEF adquirió un bien con las características detalladas en el Contrato B-027-0-8222 por el valor de S/ 204 906.51 (Doscientos cuatro mil novecientos seis con 51/100 soles), para ser transferido en la modalidad de donación a favor del MIDIS;

Que, el referido bien fue entregado directamente por la empresa Systems Support & Services S.A., proveedor de la UCPS-MEF, al Sr. Julio Cerna Arbayza, Especialista en Infraestructura de Redes y Comunicaciones de la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, el día 15 de julio de 2016, con Guía de Remisión Remitente N° 001-0089401; quien con Informe N° 036-2016-MIDIS/SG/OGTI/JECA, de fecha 26 de julio de 2016, procedió a otorgar la conformidad técnica correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 515-2016-MIDIS/OGTI de fecha 27 de julio de 2016, la Oficina General de Tecnología de la Información remite la Conformidad Técnica a la Secretaría General quien posteriormente mediante Carta N° 432-2016-MIDIS/SG de fecha 05 de agosto de 2016 remite la misma a la Coordinadora Técnica Contrato de Préstamo 8222-PE (TAL Social);

Que, con fecha 05 de agosto de 2016, la Coordinadora Técnica Contrato de Préstamo 8222-PE (TAL Social) emite el Oficio N° 429-2016-MIDIS/SG/CP PGR a través del cual remite la conformidad a la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la verificación física del equipo transferido en la modalidad de donación por parte de la UCPS-MEF se efectuó el día 25 de agosto de 2016, constatándose la existencia de cuatro (4) adaptadores de Host FC Dual Port, marca Dell y de un (1) Equipo de 2RU, marca IBM, modelo Storwize V7000, las mismas que se encuentran instaladas en la Oficina de Infraestructura de Redes de Comunicaciones del MIDIS; suscribiéndose en señal de conformidad el acta de verificación respectiva, en representación de la UCPS-MEF por la Sra. Jeanette Fernández Arévalo y por el MIDIS, el Sr. Julio Cerna Arbayza;



Que, con Oficio N° 1107-2016-EF/52.10, de fecha 20 de septiembre de 2016, el Director (e) de la UCPS-MEF remitió las Actas de Transferencia de los Bienes en propiedad y de Saldos Contables para su suscripción y devolución; documentos con los cuales se formalizó la transferencia definitiva del referido bien. Con dicho documento también solicitó el inicio de los trámites para la transferencia de propiedad;

Que, el marco normativo sobre los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableciéndose las finalidades, garantías, las entidades que conforman el sistema, las acciones sobre los bienes estatales y la obligación de remitir la información a la SBN, entre otros relacionados con la gestión de bienes estatales;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. En ese sentido, de conformidad con el artículo 5° de la norma citada, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, se deberá observar el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes; disponiéndose en el artículo 10, literal j), como una función, atribución y obligación de las entidades la de aprobar el alta y la baja de sus bienes;

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN mediante la cual se regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, de conformidad con el Informe N° 590-2016-MIDIS/SG/OGAJ emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 29 de diciembre de 2016, *"el procedimiento de donación entre entidades se encuentra regulado en la Directiva N° 001-2015-SBN, debiendo tenerse presente que cuando la donación proviene de otra entidad, **no es necesario** que la entidad donataria emita una resolución aceptando la donación, bastando la resolución que emita la entidad donante, con la cual se realiza el alta de los bienes donados, ello con la finalidad de simplificar el procedimiento de donación; sin embargo, de no emitir la entidad donante una resolución, ello no es óbice para que la entidad donataria emita una resolución aceptando la donación y disponiendo el alta de los bienes, lo cual resulta concordante, además, con lo dispuesto en el literal a) del numeral 6.1.2 de la mencionada directiva, que señala que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición, entre otros, por aceptación de donación de bienes."*;

Que, la ejecución del procedimiento de alta del bien se encuentra sustentada en el Informe Técnico N° 010-2016/MIDIS/SG/OGA/OA/CP, de fecha 28 de diciembre de 2016 elaborado por el Especialista en Gestión y Control de Bienes Muebles Estales señalando que es procedente gestionar dicho procedimiento y recomienda aprobar la aceptación de la donación y el alta en el registro patrimonial y contable de la entidad del referido equipo. Dicho informe es remitido a la Oficina de Abastecimiento mediante Informe de Trabajo N° 034-2016-MIDIS/OA-rmendoza el mismo que hace suyo elevándolo a la Oficina General de Administración para la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, el numeral 6.3.1.5 del Capítulo VI de la Directiva N° 001-2015/SBN, la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;





## Resolución Jefatural

N°230-2016-MIDIS/SG/OGA

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aceptar** la donación, proveniente de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del MEF, consistente en un Sistema de Almacenamiento de Contingencias marca IBM, modelo Storwize V7000, serie 78232EL valorizado en S/ 204,906.51 (Doscientos cuatro mil novecientos seis con 51/100 soles) para el Centro de Datos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social conforme el Apéndice "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar** el alta del bien, según detalle y valor especificado en el artículo precedente, en el registro patrimonial y contable del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.

**Artículo 3°.-Disponer** que las Oficinas de Abastecimiento y Contabilidad y Control Previo realicen el alta y los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

**Artículo 4°.- Transcribir** copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y a la Oficina de Abastecimiento - Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad y Control Previo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**



.....  
CÉSAR AUGUSTO DÍAZ HAYASHIDA  
Jefe de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Apéndice A de la Resolución Jefatural N° 230-2016-MIDIS/SG/OGA  
 FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES - ALTA DE BIENES MUEBLES

LOCAL: SEDE CENTRAL

N° ORD.	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLE TECNICO				ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	ACTO DE ADQUISICION PARA EL ALTA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE/DIMENSION				
1	SOLUCION DE ALMACENAMIENTO EXTERNO	S/C	IBM	STORWIZE V7000	NEGRO	78232EL	BUENO	1503,020301	204.906,51	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
<b>TOTAL:</b>								<b>S/</b>	<b>204.906,51</b>	

BASE LEGAL: Numeral 6.3.1.5 de la V Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN.

REFERENCIA: Oficio N° 1107-2016-EF/52.10 (20.09.2016)



